

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

9324 *Resolución de 28 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y el Consorcio Público Casa del Mediterráneo.*

La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado y el Director General del Consorcio Público Casa del Mediterráneo, han suscrito una Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y el Consorcio Público Casa del Mediterráneo.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 28 de julio de 2020.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y el Consorcio Público Casa del Mediterráneo

5 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE n.º 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Sr. don Javier Hergueta Garnica, actuando en nombre y representación del Consorcio Público Casa del Mediterráneo, con domicilio social en Plaza del Arquitecto Miguel López, s/n, 03008 Alicante, y NIF Q-0300858-H, en su condición de Director General, cargo para el que fue nombrado el 5 de julio de 2017, en virtud de acuerdo del XX Consejo Rector del Consorcio Público Casa del Mediterráneo.

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Consorcio Público Casa del Mediterráneo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 24 de julio de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Tercero.

Para ajustar la contraprestación económica por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el convenio, se hace preciso modificar la cláusula sexta del convenio de asistencia jurídica.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.

La Abogacía General del Estado, Dirección del Servicio Jurídico del Estado y el Consorcio Público Casa Mediterráneo, convienen en modificar y prorrogar el convenio de asistencia jurídica suscrito entre ambas el 24 de julio de 2018.

Segundo.

Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 24 de julio de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Tercero.

El primer párrafo de la cláusula sexta queda redactado como sigue:

«Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el convenio, el Consorcio Público Casa Mediterráneo satisfará a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado la cantidad anual de veinte mil euros más IVA, que se abonará por terceras partes correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre.»

Cuarto.

En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y el Consorcio Público Casa del Mediterráneo el 24 de julio de 2018, mantiene su vigencia.

Quinto.

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.—La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.—El Director General del Consorcio Público Casa del Mediterráneo, Javier Herqueta Garnica.